

Guayaquil, 03 de Marzo de 1997

Señores

SOCIOS DE LA COMPAÑIA

HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX C.LTDA.

Presente.

De acuerdo a lo que establece la Ley, me permito poner en conocimiento de Uds. el informe económico correspondiente al ejercicio de 1.996., no sin antes hacerles conocer situaciones internas y externas a la empresa, que han tenido que ver directa o indirectamente con la economía de la misma.

El Gobierno Nacional que feneció el 10 de Agosto de 1.996, a pesar de todos los problemas que enmarcaron el panorama de nuestro país pudo manejar la inflación de una manera un tanto responsable, de la misma manera fue poco acertado en controlar la paridad cambiaria de la divisa norteamericana lo que nos permitió tener índices de inflación aceptables. A diferencia del actual Gobierno que inició con una devaluación de la divisa, y la inestabilidad económica permitió que la inflación sea del 26% a finales del ejercicio de 1.996.

Debo manifestarles que el Consejo Nacional de Salarios a mantenido una política de salarios coherente a la real situación que vive el país, a pesar de no ser la que aspiran las clases laborales, protege la capacidad de pago y la economía del sector empresarial.

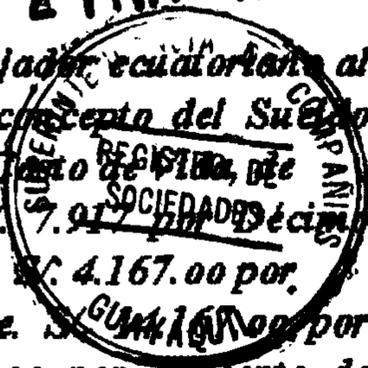
Durante el ejercicio de 1.996 el Salario Mínimo Vital no se incrementó quedando en su valor anterior de S/. 95.000.00.

La Compensación por el incremento del costo de vida a experimentado variaciones; a partir del 1ro. de julio de 1.996 paso de S/. 125.000.00 a S/. 145.000.00 mensuales para los trabajadores en general.

La Bonificación Complementaria del 1ro. de julio de 1.996 se incrementó de S/. 240.000.00 a S/. 282.000.00 para todos los trabajadores.

Con estos incrementos el ingreso mínimo total que percibió el trabajador ecuatoriano al finalizar dicho ejercicio estuvo compuesto por S/. 95.000.00 en concepto del Sueldo Mínimo Vital, S/. 145.000.00 por concepto de Compensación por el Costo de Vida, S/. 240.000.00 por concepto de Bonificación Complementaria, S/. 7.917.00 por concepto de Tercer Sueldo, S/. 15.833.00 por concepto de Décimo Cuarto Sueldo, S/. 4.167.00 por Décimo Quinto Sueldo, S/. 20.000.00 por concepto de Transporte, S/. 16.000.00 por concepto de Décimo Sexto Sueldo, a estos rubros hay que agregar S/. 3.958.00 por concepto de Vacaciones, S/. 7.083.00 por Fondo de Reserva y S/. 10.593.00 por concepto de aportes Patronales.

21 MAR 1997



En el ejercicio de 1.996 los Estados Financieros arrojaron los siguientes resultados:

Las Ventas se incrementaron en un 76% alcanzando un monto de S/. 500'856.823.00 para un valor de S/. 283'460.729.00 que es el obtenido por ventas en el año inmediato anterior.

En lo que respecta a las Compras y la Importación efectuada en el ejercicio no se obtuvo la rentabilidad esperada en esta última, por la competitividad existente en el mercado, con este rubro alcanzó un valor de S/. 406'198.196.00, a un valor de S/. 248' 795.849.00 obtenido en el ejercicio anterior, incrementándose en un 64%.

En el rubro de Gastos Operacionales, hubo un incremento de un 92%, de un valor en el anterior ejercicio de S/. 47' 905.489.00, a un valor de S/. 90' 386.413.00 para 1.996.

En el presente ejercicio se ha obtenido una utilidad antes del Impuesto a la Renta y Participación a Trabajadores de S/. 13'216.250.00, por el 15 % Participación a Trabajadores un valor de S/. 1'982.437.00, por Impuesto a la Renta S/. 2' 858.453.00, quedando una utilidad neta de S/. 8'425.360.00, siendo en un 77% mayor que en el ejercicio de 1.995.

Con lo expuesto anteriormente dejo a criterio de Uds. Señores Socios, hacer de las utilidades lo que crean conveniente. Dejando constancia de mi agradecimiento para los funcionarios que han prestado su valiosa colaboración.

Atentamente



CESAR S. PARRA MOSQUERA

21 MAR 1997

